

El ayuntamiento se carga de manera arbitraria 232 proyectos elegidos por l@s vecin@s de Madrid

ASOCIACIÓN DE VECIN@S DE CARABANCHEL ALTO :: 02/10/2020

El ayuntamiento se carga de manera arbitraria 232 proyectos elegidos por las vecinas y vecinos de Madrid a través de los presupuestos participativos

El actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid se ha cargado de un plumazo 232 proyectos que habían sido seleccionados por miles de vecinas y vecinos de Madrid con su voto, en el proceso de presupuestos participativos que funcionó en la anterior legislatura. Previamente dichos proyectos habían sido validados por los técnicos municipales, por lo que eran perfectamente viables y disponían del presupuesto correspondiente.

Si resulta muy grave que en 18 meses el gobierno presidido por Almeida y Villacís se haya cargado todos los mecanismos de participación vecinal municipal que estaban en vigor hasta 2019(foros locales, presupuestos participativos, etc.), resulta inadmisibile que ahora decida arbitrariamente la anulación de hasta 232 proyectos aprobados por votación popular; o sea, la anulación de la participación vecinal “con efectos retroactivos”: nunca lo habíamos visto.

De estos proyectos, hay 5 que afectan al barrio de Carabanchel Alto. La Asociación de Vecinos ha presentado alegaciones, dentro del plazo habilitado para ello, contra lo que considera un verdadero atropello a la democracia participativa, y por la falta de respeto a decisiones del propio Ayuntamiento.

Además algunos motivos para no acometer los proyectos resultan grotescos, como que el Ayuntamiento no puede hacer obras en la Plaza del Parterre porque “no figura de alta en Patrimonio Municipal del Suelo”: Increíble.

A continuación vamos a exponer los 6 proyectos, con los motivos que expone el Ayuntamiento para no realizarlos a pesar de haber sido aprobados, y las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos de Carabanchel Alto.

AÑO 2016 Proyecto 4177 PAPELERAS PINAR DE SAN JOSÉ (CARABANCHEL)

Respecto al proyecto titulado “PAPELERAS PINAR DE SAN JOSÉ (CARABANCHEL)”, con número de identificación 4177 y un presupuesto asociado de 10000 euros:

La memoria del proyecto expone “En el camino peatonal que existe en el Pinar de San José (Carabanchel) no existe ni una sola papelería a lo largo del camino peatonal que cruza éste pese a que haya muchas farolas que permitirían su instalación. “

Posteriormente se actualizó la información sobre el proyecto. El 30/07/2017 se publicó que se había “Iniciado el expediente de contratación: En tramitación de Pliegos con Asesoría

Jurídica e Intervención.” El 01/11/2017 se informó de que existía “Necesidad de realización de Acuerdo Marco por requerimientos de Intervención. Ejecución prevista en 2018 mediante la tramitación de un Acuerdo Marco para este tipo de actuaciones.” El 17/05/2018 se añadió que “Comunica el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad que el proyecto se realizará con cargo al Contrato Integral 5, ya que las papeleras se encuentran contempladas en dicho contrato.”

El Ayuntamiento argumenta para considerar la inviabilidad del proyecto: “Esta acción está incluida en el contrato de mantenimiento de papeleras, que acaba de adjudicarse.”

Teniendo en cuenta lo anterior:

ALEGA

El Pinar de San José está incluido en el **Catalogado de Elementos Protegidos** del Plan General con la categoría de **Jardín Histórico**, numero 51210 con **Nivel de Protección 2**.

Si después de 4 años solicitando unas papeleras al Ayuntamiento de Madrid y la empresa que lleva el Contrato Integral 5 lo tiene contemplado desde el 17/5/2018, y no lo ejecuta y parece que no tiene intención de hacerlo, como Patrimonio Cultural nos acogemos a:

2.1.- *“la Constitución Española, que consagra en su artículo 46 la obligación de todos los poderes públicos de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”*

2.2.- la Ley de *“la custodia del territorio, Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que la define como “el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos”.*

2.3.- **Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.**

2.4.- **Convenio Europeo del Paisaje**, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000, ratificado por España, y publicado en el BOE nº 31, de 5 de febrero de 2008.

2.5.- Recomendación relativa a la **Protección de la Belleza y el Carácter de los Lugares y Paisajes** de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 9 de noviembre al 12 de diciembre de 1962, en su 12ª reunión.

2.6.- **Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. En su art 25 recoge como competencias municipales: el Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

2.7.- Y además en el **Ayuntamiento de Madrid** está **el Plan de Calidad del Paisaje**

Urbano de la Ciudad de Madrid, que asume también los objetivos y contenidos definidos en el Plan General de Ordenación Urbana para el Plan Especial temático “PET.15. Plan Especial de Fomento y Protección de los Valores Paisajísticos”, aunque no se puede considerar un desarrollo de este Plan Especial Temático.

(Fuente: Ayto. de Madrid)

3.- Resulta incomprensible la justificación dada por el Ayuntamiento, dados los antecedentes de hecho que mencionamos, dada la inacción de la empresa que lleva el contrato *Valoriza Servicios Medio Ambientales*.

4. Por lo tanto no hay ningún impedimento para que se realice el Proyecto de “PAPELERAS PINAR DE SAN JOSÉ (CARABANCHEL)” nº 4177, y luego se le pase su coste a dicha empresa.

AÑO 2017. Proyecto 2624: REFORMA DEL CARRIL BICI EN LA CALLE GENERAL RICARDOS Y EN EL PAU DE CARABANCHEL

Respecto al proyecto titulado “REFORMA DEL CARRIL BICI EN LA CALLE GENERAL RICARDOS Y EN EL PAU DE CARABANCHEL”, con número de identificación 2624 y un presupuesto asociado de 684000 euros:

La memoria del proyecto expone “Arreglo del carril bici existente en la calle General Ricardos y en la Avda. de La Peseta y la calle Jacobeo (PAU de Carabanchel).”

Posteriormente se actualizó la información sobre el proyecto. El 14/06/2019 se publicó que “Para la realización del proyecto se ha aprobado una Inversión Financieramente Sostenible en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 28 de marzo de 2019, siendo aprobado definitivamente en sesión Plenaria de 30.04.19. El proyecto se realizará conjuntamente con varios proyectos denominándose Construcción Itinerarios Ciclistas Distritos.”

El Ayuntamiento argumenta para considerar la inviabilidad del proyecto: “una vez analizada su propuesta se ha constatado que se desarrolla en itinerarios no incluidos en el vigente Plan Director de Movilidad Ciclista o bien plantea un inadecuado reparto modal del espacio en determinados viarios esenciales para la movilidad en la ciudad, lo cual podría derivar en importantes incompatibilidades funcionales con lo establecido en dicho Plan.”

Teniendo en cuenta lo anterior

ALEGA

Nos informen de las causas concretas que impiden la ejecución del Proyecto en particular en la Avenida de la Peseta (PAU Carabanchel), en la que el carril bici es compatible con el uso peatonal de las aceras. El lamentable estado del carril bici de la Av de la Peseta, muy usado por vecinos y vecinos de todas las edades, resulta peligroso y puede llegar a provocar accidentes no deseados. Se acometa el arreglo de dicho carril bici, mientras no haya otra alternativa mayor para el transporte no motorizado en la zona.

AÑO 2017 Proyecto 2642 REHABILITACIÓN DE LA “PLAZA DEL PARTERRE”

Respecto al proyecto titulado “REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DEL PARTERRE”, con número de identificación 2642 y un presupuesto asociado de 180000 euros:

La memoria del proyecto expone “Rehabilitación del adoquinado, mobiliario, columpios y cerramiento de la “Plaza del Parterre”, situada entre la Ronda de Don Bosco, la calle Eugenia de Montijo y la Avenida de los Poblados.”

El Ayuntamiento argumenta para considerar la inviabilidad del proyecto: “Según información facilitada por el órgano gestor del proyecto, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad la inviabilidad se justifica en que la Plaza del Parterre no figura de alta en Patrimonio Municipal del Suelo.”

Teniendo en cuenta lo anterior

ALEGA

La plaza del Parterre es una zona consolidada de la ciudad de Madrid, cuyo mantenimiento y limpieza se lleva a cabo por los servicios del Ayuntamiento de Madrid. Recientemente se ha procedido a vallar la zona de juegos infantiles, como ha hecho el Ayuntamiento de Madrid en otras muchas zonas de la ciudad. Resulta incomprensible la justificación dada por el Ayuntamiento, dados los antecedentes que mencionamos. Por lo tanto no hay ningún impedimento que se realice un Proyecto de rehabilitación, como en otras ocasiones

AÑO 2018: Proyecto MERCADILLO DE ARTE EN CARABANCHEL

Respecto al proyecto titulado “MERCADILLO DE ARTE EN CARABANCHEL”, con número de identificación 11498 y un presupuesto asociado de 10000 euros:

La memoria del proyecto expone “El distrito de Carabanchel desde hace unos años acoge estudios de artistas de variadas disciplinas y estilos. Pero actualmente el entorno no refleja esta presencia artística. Para llevar esta actividad a las calles de Carabanchel, la Junta Municipal o el área correspondiente habilitaría un espacio para organizar un mercadillo al aire libre y muestras de arte, talleres para diferentes colectivos, propiciando la integración de los artistas en la vida cotidiana de Carabanchel. El presupuesto para esta actividad debe incluir la habilitación del espacio, publicidad y material de difusión del mismo y organización actividades culturales.”

El informe de coste realizado tras la aceptación de la propuesta decía: “Se considera posible habilitar, dentro de la programación de los centros culturales, un espacio del tipo aula/taller con la participación de los artistas que desarrollan su producción en el Distrito, en el que se muestren y comenten sus obras con los vecinos y vecinas, como medio de difundir la producción artística local.”

Posteriormente se actualizó la información sobre el proyecto. El 05/03/2019 se publicó que “Para la realización del proyecto, se está tramitando un contrato denominado “Organización, ejecución y dinamización del Distrito de Carabanchel”, con varios lotes, en

uno de los cuales se encuentra el mercadillo de arte. Está prevista la puesta en marcha durante el año 2019 y se habilitarían espacios en los Centros Culturales o se pondrían casetas en la calle.”

El Ayuntamiento argumenta para considerar la inviabilidad del proyecto: “Dada la naturaleza e imprevisible evolución de la situación sanitaria actual, así como el estado actual de la investigación científica y la incertidumbre en relación con las formas de contagio y propagación del virus, y teniendo en cuenta las características de la actividad, la misma no resulta viable, al no ser posible garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las medidas establecidas en la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, en su apartado decimoctavo.”

Teniendo en cuenta lo anterior

ALEGA

En la Comunidad y el propio municipio de Madrid, desde hace varios meses vienen celebrándose semanales mercadillos ambulantes, que funcionan con las adecuadas medidas de protección y seguridad ante el contagio de la Covid-19, sin que se haya observado que sea esta una fuente de contagio descontrolado. Es posible por lo tanto realizar el mercadillo aprobado, con la periodicidad que se establezca, y con la distancia adecuada entre los puestos, y control de acceso para evitar aglomeraciones. El sector de la cultura está siendo especialmente perjudicado por la actual situación sanitaria y sus consecuencias sociales y económicas, por lo que esta actividad podría paliar, en parte, esta situación.

AÑO 2019 Proyecto 16605 LUDOTECAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO CARABANCHEL

Respecto al proyecto titulado “LUDOTECAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO CARABANCHEL”, con número de identificación 16605 y un presupuesto asociado de 104000 euros:

La memoria del proyecto expone “Proponemos que en los barrios con mayor población infantil, se creen ludotecas públicas como las Casas Grandes o en su defecto se habiliten espacios que ya existan (polideportivo, centro cultural, biblioteca) para que las familias puedan acudir con sus bebés, niñas y niños.”

El informe de coste realizado tras la aceptación de la propuesta decía: “El distrito cuenta actualmente con una Casa Grande situada en la calle Monseñor Oscar Romero nº 4, si bien la instalación de una segunda comportaría un gasto de 104.000 euros anuales incluyendo alquiler (calculado en torno a 24.000 euros anuales) al no disponer el distrito de un local para su ubicación. En el programa cultural del distrito se incluyen además ludotecas, principalmente en los centros culturales.”

El Ayuntamiento argumenta para considerar la inviabilidad del proyecto: “se informa de su NO VIABILIDAD, por los siguientes motivos: El principal motivo, es la existencia en el

distrito de un recurso comunitario abierto a todas las familias con niñas y niños de hasta cuatro años denominado Casa Grande que da respuesta a la demanda del proyecto presentado. En el programa cultural del distrito están contempladas 40 ludotecas que se implantan fundamentalmente en centros culturales. Se considera que la propuesta presentada está atendida por los recursos del distrito.”

Teniendo en cuenta lo anterior

ALEGA

La existencia de una sola casa grande en el distrito de Carabanchel, el más poblado de la ciudad de Madrid (unos 250.000 habitantes) resulta totalmente insuficiente para la gran cantidad de niñas y niños de hasta 4 años. Por ello, alegar que ya existe una no es razón suficiente para denegar el Proyecto propuesto. Tampoco es motivo suficiente para la anulación del Proyecto aprobado, el que haya hasta 40 ludotecas en la programación cultural del distrito, ya que se trata de programas esporádicos pero sin una permanencia en el tiempo. En cualquier caso los presupuestos participativos puestos en marcha por el Ayuntamiento de Madrid precisamente pretendían que fueran los propios vecinos quienes determinaran el destino de una parte pequeña del presupuesto municipal; el equipo de gobierno municipal ya dispone de la parte principal del presupuesto para determinar, a su criterio, las prioridades en las que emplear los Recursos públicos. Que el gobierno municipal declare que ya existen Recursos similares, no significa que las y los vecinos opinen lo mismo, y esa era la razón principal de poner en sus manos la decisión del destino de parte de los recursos municipales.

En todos los casos, las alegaciones finalizan con esta petición:

Y por ello solicita que NO SEA DECLARADO INVIABLE EL PROYECTO, manteniéndose el compromiso de ejecución y la publicidad de su seguimiento por parte del Ayuntamiento de Madrid.

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/el-ayuntamiento-se-carga-de